

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010 DE 06 DICIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Público"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2023EE0040950, invitó a municipios de categorías 4, 5 y 6 a participar en la convocatoria del programa de mejoramientos de vivienda urbana/rural en el marco del Decreto 1077 de 2015, a través de la presentación de manifestaciones de interés. En la invitación se describieron las condiciones y requisitos para participar, y se especificó que la solicitud de manifestación de interés no genera obligación alguna para Fonvivienda de asignar las subvenciones ni genera ninguna obligación presupuestal.

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió la Resolución 0782 del 29 de agosto de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 0448 de 2024, *"Por la cual se establecen los criterios de distribución de los cupos de subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural"*.

Que el 14 de septiembre de 2023 se expidió la Resolución 0938, modificada mediante la Resolución 1088 del 11 de octubre de 2023, a través de la cual se realizó la distribución de los recursos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana Esquema Público y Bolsa de Mejoramiento Rural Esquema Público, en la que se distribuyeron 3.505 cupos para municipios del departamento de La Guajira y 5.000 cupos para municipios que se encuentran en territorios PDET.

Que conforme con lo anterior, se asignaron cupos en el marco del *Esquema Público*, dentro de otros, a los siguientes municipios a saber:

Nro.	Departamento	Municipio	Contrato Obra
1	La Guajira	BARRANCAS	CONT. 2023-O-008
2	La Guajira	EL MOLINO	CONT. 2023-O-006
3	La Guajira	HATONUEVO	CONT. 2023-O-003
4	La Guajira	MANAURE	CONT. 2023-O-001
5	La Guajira	URUMITA	CONT. 2023-O-009
6	La Guajira	VILLANUEVA	CONT. 2023-O-010

Que los contratos de obra que se relacionan en el cuadro precedente, los cuales tienen por objeto la realización de la categorización, el diagnóstico y la ejecución de los mejoramientos, son el resultado de un proceso de convocatoria pública realizado por Fiduciaria Bogotá S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que mediante el contrato No. 224003 ENT – 03 FIDUBOGOTÁ se vinculó a EnTerritorio para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, entre otras, de la ejecución de las etapas de estructuración, categorización, diagnóstico y realización de las obras de mejoramiento en el esquema público del programa.

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Que EnTerritorio, en calidad de interventor, mediante correo electrónico de fecha 3 de diciembre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por el referido contratista, en el que se detalla el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda discriminados en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema público* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de interventor, frente a los hogares que cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que dichos valores son observantes de los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.559.040.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema público*, por un valor total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.559.040.000), a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Nro.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	237875	15215054	HONORIO ENRIQUE	SOTO PUCHE	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
2	237861	26982838	ISIDORA ESTHER	ESTRADA DE DALMERO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
3	237902	26982874	ISOLINA MARIA	ZARATE PEREZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
4	237869	26983692	SILIA	GAMEZ SOLANO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
5	237836	26983797	MARIA TERESA	LOPEZ BOLIVAR	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
6	237821	26984514	EDA LEONOR	ORTIZ VIDAL	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
7	271549	26984727	DAILIS MARIA	SOTO OJEDA	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
8	237953	26985073	AIDEMA MARIA	MEDINA SOTO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
9	271722	26985984	ANA LUCIA	GOMEZ PELAEZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
10	266033	26987158	ROSELYS MARGARITA	RIOS VIDAL	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
11	271551	26988190	MARIA CONCEPCION	RAMOS RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
12	271547	26988539	TIBISAY CARIDAD	RAMIREZ URBAY	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
13	237924	39087530	CARMELA DEL SOCORRO	SANTOS REALES	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
14	237962	40929809	ALCILEDIS LUCIA	MARULANDA SUAREZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
15	237892	40943424	DAIRYS DAYANIS	GOMEZ HERNANDEZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
16	266053	84007865	DAISON DANIEL	ORDOÑEZ DIAZ	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
17	237838	84027583	MOISES ENRIQUE	PEREZ BRITO	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
18	237900	1122809991	CAMILA ALEJANDRA	ESTRADA BALLESTEROS	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
19	237844	1122815319	YASMIN GALEANA	DIAZ BARBOSA	LA GUAJIRA	BARRANCAS	\$13.920.000
20	272280	5172301	CARLOS ALBERTO	ROSADO ACOSTA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
21	258211	12722886	LUIS ERASMO	GONZALEZ ROJAS	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
22	230281	17970838	DONALDO ENRIQUE	VANEGAS MOSCOTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
23	258973	17972081	MANUEL ALBERTO	LAGO DUARTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
24	230216	17973379	CARLOS ENRIQUE	GONZALEZ JIMENEZ	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
25	230287	26965300	YASMINA DEL ROSARIO	BOLAÑO IBARRA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
26	232149	27013162	ALIDA ROSALBA	ZABALETA VEGA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
27	255622	27014349	NELVYS	BOLAÑOS DUARTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
28	271418	27014994	EREDITH DEL CARMEN	SALINAS DE BRACHO	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
29	230329	27015272	JULIA AGUSTINA	CALDERON PEREZ	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
30	271431	27015327	CIELOMAR MARIA	DIAZ PLATA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
31	230316	27016778	RUBIS LEONOR	ARMENTA DE CELEDON	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
32	230180	27016828	ANGELA DEL CARMEN	DAZA GIL	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
33	272282	27016934	SEIDA MARIA	DUARTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
34	271432	39515601	ADRIANA LUZ	CALDERON ARAGON	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
35	230183	39515691	GLEISY MARIA	MORELO MONTALVO	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Nro.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
36	230360	39515881	YAMILIS MARIA	ALARZA BORJA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
37	230332	39516039	EDILSA MARGARITA	DUARTE VENCE	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
38	230295	40797626	JANETH	MORALES LOPEZ	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
39	230166	40797909	ADALGISA	LOPEZ MOSCOTE	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
40	230346	40799309	ITRIA ISLEN	OSPINA JOIRO	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
41	258977	40799335	NORÁLBIS BEATRIZ	FUENTES	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
42	230312	40799375	NELCI ESTHER	GOMEZ DIAZ	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
43	232151	40799702	DELBI LUZ	LOPEZ ARMENTA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
44	230337	40799804	JENITH FRANCISCA	MERIÑO MORALES	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
45	232152	40930925	DISNEILA LICETH	LOPEZ ARMENTA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
46	230339	56095747	ELVIRA ELENA	APONTE ARIAS	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
47	272283	56095902	NORA LEONOR	BALCAZAR DIAZ	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
48	230274	56096954	LISBETH TAMARA	MERIÑO	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
49	230208	1010133574	JULIANA ANDREA	BALCAZAR ALMEIDA	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
50	230206	1123730518	LIBIA MARIA	ACOSTA MARTINEZ	LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$13.920.000
51	226061	26982639	AITZA VICENTA	BRITO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
52	225895	26987257	DEYANIRIS BEATRIZ	RAMIREZ IGUANAN	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
53	232538	27037252	GERTRUDIS ENEANA	ORTIZ VALDEBLANQUEZ	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
54	232543	36621960	ANA ISABEL	DE LAHOZ BORRERO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
55	225966	39086441	MAGDALENA JUDITH	JIMENEZ SANTAMARIA	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
56	225975	49770682	RUBYS MARINA	MENDOZA SALA	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
57	226062	56053126	YAJAIRA MARIA	BRITO	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
58	225951	84006384	MARCOS	ORTIZ ORTIZ	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
59	232498	1121297322	RAFAEL ANGEL	DELUQUEZ SOCARRAS	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
60	226060	1121297550	MARIA CRISTINA	BRITO DUARTE	LA GUAJIRA	HATONUEVO	\$13.920.000
61	231043	40839302	MARELVIS	MESA EPIAYU	LA GUAJIRA	MANAURE	\$13.920.000
62	231000	40839352	MARLENY MARGARITA	CHARRY URIANA	LA GUAJIRA	MANAURE	\$13.920.000
63	230905	56100967	CONCHITA	URIANA PUSHAINA	LA GUAJIRA	MANAURE	\$13.920.000
64	231078	1118844133	DIELSEN SAMIR	REDONDO OÑATE	LA GUAJIRA	MANAURE	\$13.920.000
65	226907	5174354	HUGO ALBERTO	AVILA RAUDALES	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
66	227007	26877993	ELSY LORENA	PEREZ PADILLA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
67	226948	27014563	DUZMILA MERCEDES	TEJEDOR CAMELO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
68	226962	27014935	ORISTELA	MAESTRE DE RUMBO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
69	226925	27015011	JOSEFA MARIA	RUMBO DE ACOSTA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
70	226923	27015734	AURA ELINA	BARROS LIÑAN	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Nro.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
71	226896	27018974	MARIA DEL ROSARIO	LOPEZ BELLO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
72	226982	40800015	EMERILSA ROSA	FARFAN ROJAS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
73	226997	40800123	EUDOXIA	ATENCIO BARROS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
74	226920	40800338	RUBELIA	BENJUMEA LIÑAN	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
75	227037	40800422	FLORALBA	VALOYES MENA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
76	226882	40800701	YANIS DEL ROSARIO	DIAZ MURGAS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
77	227081	40800798	YANIRIS ELENA	DIAZ MURGAS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
78	226984	40800977	ORFELINA MERCEDES	VALENCIA FUENTES	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
79	226890	40801191	XIOMARA	FUENTES ROJAS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
80	226891	40801247	PIEDAD	BENJUMEA TORRES	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
81	226928	40801755	MARIA ELENA	MAESTRE MORALES	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
82	226945	40801789	DALIANIS	NIEVES BARROS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
83	226950	41358527	ESTELA	OLMEDO RAUDALES	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
84	226981	49757299	OSIRIS ISABEL	JIMENEZ MEJIA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
85	227021	49786618	MIRIAN ESTHER	MIRANDA MUZA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
86	226908	84101884	EDER JAVIER	CALDERON ROMERO	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
87	226938	1006653494	ARACELIS	PAEZ VERGEL	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
88	227104	1051418680	ANA INES	CUETO SANCHEZ	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
89	227049	1065808018	ISABEL	PALOMINO RUIZ	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
90	226937	1119836960	ANDRES RAUL	ZUBIRIA ROJAS	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
91	226947	1119839078	MARTHA ANDREA	MOLINA MENDOZA	LA GUAJIRA	URUMITA	\$13.920.000
92	257483	17974671	ALVARO RAFAEL	CHINCHIA RAUDALES	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
93	261725	25981502	JULIA MARIA	BLANCO IBARRA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
94	272621	27008298	DELVIS MARIA	DAZA ROMERO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
95	257424	27013397	GREGORIA ANTONIA	PEÑALOZA RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
96	223713	40798805	DELCY LEONOR	MILIAN RODRIGUEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
97	223691	40798809	MARIA EUGENIA	SOTO MARTINEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
98	223733	40798894	JUANA MARIA	GUERRA CARRILLO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
99	255631	40799174	MARIBEL DE JESUS	DIAZ MURGAS	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
100	223827	40799798	ANABIS ISABEL	SIERRA PLATA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
101	223737	40799887	GEIDIS LEONOR	JIMENEZ DAZA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
102	253462	40799918	GENOVEVA CRISTINA	JIMENEZ CONTRERAS	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
103	257434	49737131	YOLIX DEL CARMEN	SANCHEZ NAVARRO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
104	257422	56097084	AIDEE NEREIDA	ORTEGA CABRERA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
105	223643	56097510	YOMAIRA DEL CARMEN	YEPES TURIZO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

Nro.	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
106	223783	56097676	ROSANA	CONTRERAS SANCHEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
107	223673	56097916	MARITZA	RODRIGUEZ GOMEZ	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
108	223641	56099369	SAILETH	MARTINEZ CURBELO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
109	223647	1065598951	GRISELA MARIA	ALVEAR YEPES	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
110	223773	1121327223	CLAUDIA PATRICIA	ARRAEZ HERRERA	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
111	223676	1121328465	ANA MILENA	ZULETA BRITO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
112	259149	1121329061	JEINER	ABDALA VALLEJO	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	\$13.920.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$1.559.040.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La ejecutoriedad de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, así como su legalización, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial –EnTerritorio, quien en calidad de interventor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos

"Por la cual se asignan ciento doce (112) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema público"

No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y a los municipios del Departamento de la Guajira, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 DICIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: **Karina Jaimes**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Revisó: **María Victoria García Rangel**
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó: **David Ricardo Ochoa Yepes**
Cargo: Director
Oficina: DIVIS

Revisó: **Yeny Pachon**
Contratista
DIVIS

Revisó: **Juan Esteban Betancourt**
Contratista
Fonvivienda